

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190062900**

En atención a los documentos que anteceden el despacho,
RESUELVE:

Previo a reconocer personería en sustitución se requiere al abogado José Primitivo Suárez García para que, en el término de tres (3) días, precise a quién se le otorga el mandato comoquiera que obran en el expediente poderes a la abogada María Elena Ramon Echavarría así como a la sociedad Cobroactivo S.A.S.

Vencido el término, ingresar al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 67, hoy 9 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a23e8a47d18c127432ea0e2596c67f3710cd646599cef72b3f96a6031692b
15e**

Documento generado en 05/06/2021 08:27:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**